



**D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, (MURCIA)**

**C E R T I F I C O: Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2017, se aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**3.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN LA ASOCIACIÓN CULTURAL RÍA PITA. EXPTE. 1369/2017.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, de la siguiente propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Cultura, que al literal dice:

“De conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ostenta como competencia propia la relativa a la promoción de la cultura y de los equipamientos culturales. Es por lo que es procedente tramitar el expediente administrativo correspondiente para la aprobación de un nuevo Convenio de Colaboración, para 2017, con la ASOCIACIÓN CULTURAL RIA PITÁ, por extinción del anterior suscrito el 8 de julio de 2016 y vigente hasta 08/07/2017.

Visto que, el objetivo que persigue esta Institución, consistente en promover la cultura del baile flamenco realizando y colaborando en diversos eventos culturales e impartiendo actividades formativas en el municipio entre los vecinos de la localidad.

Visto que, a tales efectos, la Asociación Riá Pitá se compromete a realizar las actividades conforme a una programación y a justificar adecuadamente el importe de la aportación recibida del Ayuntamiento.

Visto que, mediante escrito de fecha 27 de abril de 2017 (RGE-2609), esta asociación ha presentado memoria justificativa de las actividades realizadas, así como, certificado del Secretario de la asociación del cumplimiento y finalidad de los fondos recibidos, y copia de los documentos justificativos de los gastos realizados.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal, de fecha 25 de julio de 2017, referido a la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) en el Presupuesto Municipal de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 480.07.

Visto la existencia de Informe del Sr. Secretario General de fecha 1 de agosto de 2017.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, propongo la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR el siguiente Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN RÍA PITÁ, por importe total de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 334 480.07 del presupuesto municipal para 2017.

***“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y LA ASOCIACIÓN “RIÁ PITÁ”.***



Puerto Lumbreras, de Septiembre de 2017

### **REUNIDOS**

De una parte Dña. María de los Ángeles Túnez García, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

De otra parte, D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Martínez, con DNI número 23.240.725-F, y domicilio en C/ Del Sol, n<sup>o</sup> 1, de este municipio, que interviene en representación de la Asociación Riá Pitá, en calidad de Presidenta de la misma.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Asociación “Riá Pitá” de Puerto Lumbreras (en adelante, LA ASOCIACIÓN), es una entidad nacida con el fin promover la cultura del baile flamenco, organizando actividades de formación en esa disciplina artística, así como actuaciones en diversos eventos festivos.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, está interesado en promocionar la actividad de esta Asociación, en beneficio de todos los ciudadanos amantes de la cultura flamenca, mediante la contribución a la organización de actuaciones de los miembros de LA ASOCIACIÓN en los festejos más señalados de la localidad

En virtud de lo expuesto ambas partes

### **ACUERDAN**

Celebrar el presente Convenio al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, con carácter vinculante para ambas partes, con arreglo a las siguientes Estipulaciones:

#### **PRIMERA.- Objeto.**

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras prestará su colaboración institucional y financiera a LA ASOCIACIÓN para la organización y realización las siguientes actuaciones:

- a) Festival anual de Flamenco Infantil.
- b) Fiestas de la Purísima, de La Estación del Esparragal.
- c) Festival Flamenco anual.
- d) Actividades para mayores.
- e) Cualquier otro evento en el que el Ayuntamiento requiera de la participación de LA ASOCIACIÓN, siempre que se comunique con el tiempo necesario para la organización de la actividad.

#### **SEGUNDA.- Financiación.**

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras concede a LA ASOCIACIÓN una subvención de CUATRO MIL EUROS (4.000 €), con cargo al Presupuesto General de 2017, cuyo pago se hará efectivo tras la firma del presente Convenio.

Así mismo, se declara la compatibilidad de la subvención recibida con otras subvenciones,

---

**Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**



ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **TERCERA -Justificación.**

La Asociación se compromete a aplicar las cantidades recibidas a la consecución del objeto del presente Convenio, lo que se acreditará mediante la justificación de los gastos realizados durante todo el año con cargo a la misma, a través de certificación de su Secretario. El contenido de dicha certificación será el siguiente:

- Acreditación del ingreso en contabilidad de la ayuda concedida.
- Que la misma se ha destinado a al finalidad para la que se concedió.

La certificación llevará adjunto el original o una fotocopia compulsada de las facturas correspondientes al ejercicio 2017, que serán verificadas por la Intervención Municipal.

En las facturas deberá figurar:

- a) Datos identificativos del expedidor (nombre y apellidos, CIF).
- b) Datos identificativos de la Entidad Perceptora de la subvención.
- c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- e) Lugar y fecha de emisión.
- f) Modo de pago o documento acreditativo de la efectiva realización del pago. (justificante de transferencia realizada, del cheque, etc).

#### **- Plazo para presentar la documentación justificativa.**

La totalidad de las actuaciones objeto del presente Convenio habrán de justificarse antes del 30 de marzo del año inmediatamente posterior a su ejecución.

Igualmente, se presentará una Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.

### **CUARTA.- Publicidad.**

LA ASOCIACIÓN deberá insertar el logotipo del Ayuntamiento en los folletos y carteles que edite para dar publicidad a las distintas actuaciones que realice.

### **QUINTA.- Vigencia.**

El presente convenio estará vigente, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, desde la fecha de su formalización, hasta el mismo día del año siguiente.

### **SEXTA.- Jurisdicción.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman ambas partes el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.



AYUNTAMIENTO  
DE  
PUERTO  
LUMBRERAS

**POR EL AYUNTAMIENTO**

**POR LA ASOCIACIÓN**

*Fdo.- M<sup>a</sup>. Ángeles Túnez García*

*Fdo.- M<sup>a</sup>. Carmen Martínez Martínez.”*

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del presente Convenio.

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a D. M<sup>a</sup> Carmen Martínez Martínez, en representación de la ASOCIACIÓN RIÁ PITÁ.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente al Departamento de Intervención Tesorería para su conocimiento y efectos.”

Debatida la anterior propuesta, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local en los términos expuestos.

**Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, con la reserva de lo establecido en el artículo 206 del R.O.F, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Dolores Arenas Cantón, por delegación de firma, dado en Puerto Lumbreras en fecha al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.**